

ESTADOS UNIDOS



¿Quiénes son los detenidos de Guantánamo? **CASO 19**

Yousef al-Shehri

Noviembre de 2006

Índice AI: AMR 51/174/2006

Nombre completo: Yousef Mohammed Mubarak al-Shehri

Nacionalidad: saudí

Número de detenido: 114

Edad: 21 años

“...nos ofendieron a nosotros y a nuestra religión, arrojaron el Corán al suelo y nos desnudaron.” Yousef al-Shehri.

Yousef al-Shehri tenía 16 años cuando lo detuvieron en Afganistán el 30 de noviembre de 2001, tras la invasión liderada por Estados Unidos de ese país. Al parecer, fue capturado entre Kunduz y Mazar-e-Sherif, junto con otras 120 personas, por fuerzas de la Alianza del Norte del general Abdul Rashid Dostum.

Tras su captura, Yousef al-Shehri fue trasladado a la prisión de Shiberghan, en Afganistán, donde estuvo recluido un mes y medio. Posteriormente fue entregado a Estados Unidos y el 16 de enero de 2002 lo llevaron en avión al centro de detención de la base militar estadounidense de la bahía de Guantánamo, en Cuba.

Como al resto de los detenidos de Guantánamo, lo vistieron con un mono de color naranja, lo engrillaron, lo ataron y le vendaron los ojos durante el vuelo. Una vez en Guantánamo, fue recluido en las jaulas de alambre de la primera dependencia penitenciaria de Guantánamo, el “Campo Rayos X”, expuesto a los duros rayos del sol durante el día y a bajas temperaturas durante la noche. De sus actuales condiciones de reclusión se sabe muy poco.

Yousef al-Shehri fue detenido con su primo Abdul Salam al-Shehri que, al parecer, en el momento de su detención tenía 17 años. Abdul Salam al-Shehri fue liberado de Guantánamo en junio de 2006 y trasladado a Arabia Saudí.

Menores en Guantánamo

“Yusuf y Adbusalaam se fueron cuando eran unos niños ...con la familia sólo pasaron la infancia ... los recuerdos que se guardan de ellos son los de su niñez.” Un familiar de Yousef al-Shehri.

Según algunas estimaciones, a Guantánamo fueron trasladados hasta 17 detenidos menores de 18 años. Al menos cuatro de ellos, posiblemente más, continúan allí. Se trata de Mohammed al-Gharani, ciudadano chadiano detenido en

Pakistán cuando tenía 15 años; Omar Khadr, ciudadano canadiense, capturado con 15 años en Afganistán; Hassan bin Attash, ciudadano yemení, capturado con 17 años en Pakistán y Yousef al-Shehri. Según informes, otro detenido, Yassar Talal ‘Abdullah Yahia al-Zahrani, de Arabia Saudí, tenía 17 años cuando lo detuvieron. Murió en Guantánamo en junio de 2006. Al parecer, se suicidó.

Al liberar del centro de detención de Guantánamo a tres menores afganos en enero de 2004, el Departamento de Defensa manifestó que “al igual que todos los detenidos, estos menores fueron considerados combatientes enemigos que representaban una amenaza para la seguridad de Estados Unidos... La edad no es un factor determinante en la detención”. Los tres menores puestos en libertad tenían entre 13 y 15 años en el momento de su detención. Al liberarlos, Estados Unidos estaba actuando en aplicación de su política gubernamental y no con arreglo a las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional. Estados Unidos consideró que “los menores detenidos ya no representaban una amenaza para nuestra nación, que ya no tenían valor en materia de información y que no iban a ser juzgados por el gobierno de Estados Unidos por ningún delito”.

Aparte de los tres menores liberados en 2004, que fueron trasladados a una sección separada del campo una vez que aparecieron datos sobre su minoría de edad, los otros han estado recluidos en las mismas duras condiciones que los adultos, incluidos los prolongados periodos de aislamiento en el Campo V.

La reclusión y el interrogatorio de menores en Guantánamo conculcaron principios que reflejan un amplio consenso internacional respecto a que la vulnerabilidad de los menores de 18 años requiere una protección especial. Los menores detenidos deben mantenerse separados de los adultos salvo que sea en su interés superior no estarlo, y la reclusión debe utilizarse únicamente como último recurso. Si se recurre a la detención, el artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño afirma que “todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción”. El artículo 40 establece que si se alega que un niño ha infringido la ley, debe ser tratado “de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad”. Estados Unidos ha firmado la Convención sobre los Derechos del Niño y, consiguientemente, está obligado, en virtud del derecho internacional, a no hacer nada que pueda socavar el objetivo y propósito del tratado, en espera de su decisión sobre la ratificación.

Estados Unidos ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Según el artículo 6(3), en el caso de menores recluidos por haber participado en el conflicto armado internacional o no internacional de Afganistán, Estados Unidos está obligado a proporcionarles “toda la asistencia conveniente para su recuperación física y psicológica y su reintegración social”. Manteniendo recluidos a los menores bajo custodia militar indefinida en el centro de detención de la bahía de Guantánamo, Estados Unidos no puede cumplir esta obligación.

En 2004, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la única organización con acceso a los detenidos, manifestó: “El CICR no considera que Guantánamo sea un lugar adecuado para la detención de menores. Está particularmente preocupado por el hecho de que los jóvenes estén retenidos lejos de sus familiares y por los posibles efectos psicológicos que esa experiencia puede tener en una etapa tan importante de su desarrollo”.

Todos los menores detenidos y trasladados a Guantánamo ya tienen más de 18 años. Esto no modifica el hecho de que el trato que recibieron anteriormente vulneró los principios internacionales relativos al trato a menores. Amnistía Internacional considera que ninguna persona recluida en Guantánamo, acusada de un delito cometido cuando era menor de edad, debería ser juzgada por un tribunal militar.

Huelga de hambre

“Tras la primera huelga de hambre, nos hicieron promesas. Nos dijeron que nos respetarían a nosotros y a nuestra religión y que reconocerían nuestros derechos. Me prometieron que sería liberado ... Esperamos pero no cumplieron ...” Yousef al-Shehri.

Durante 2005, Yousef al-Shehri participó en una huelga de hambre en Guantánamo, junto con unos 200 detenidos, para protestar por las condiciones de reclusión en el campo y por su prolongada detención indefinida sin juicio.

Los detenidos interrumpieron la huelga de hambre en julio de 2005, a raíz de las diversas promesas que, según informes, realizaron las autoridades de mejorar sus condiciones de reclusión. Al parecer, a Yousef al-Shehri le

dijeron que sería liberado en el plazo de tres semanas si ponía fin a su huelga de hambre.

Yousef al-Shehri no fue puesto en libertad y las condiciones en el campo no mejoraron. En agosto de 2005, Yousef al-Shehri y muchos otros detenidos reanudaron su huelga de hambre para protestar por las promesas incumplidas. Para cuando sus abogados pudieron visitarlo, el 1 de octubre, según éstos “estaba consumido y había perdido peso de forma alarmante... se encontraba visiblemente débil y frágil ...Tenía dificultades para hablar a causa de las lesiones que la alimentación forzada le habían provocado en la garganta...”

Yousef al-Shehri dijo a sus abogados que durante su segunda huelga de hambre, tras pasar unos siete días sin consumir alimentos, a él y a otros cuatro detenidos los habían trasladado al hospital de Guantánamo. Allí los insultaron y les colocaron grilletes y otros instrumentos de inmovilización en los brazos, las piernas, el pecho, la cintura, las rodillas y la cabeza. Después, según ha afirmado, les habían administrado medicamentos por vía intravenosa y, si se movían, los golpeaban en el pecho. Posteriormente los alimentaron por la fuerza. Los abogados de Yousef al-Shehri han descrito cómo le colocaron por la fuerza una sonda nasal para alimentarlo, sin anestesia ni sedantes.

Al cabo de dos o tres días, le administraron un suplemento líquido a través de la sonda. Según manifestó, él y otros prisioneros “vomitábamos mucha sangre. Cuando la vomitábamos, los soldados se burlaban y nos insultaban, y se mofaban con comentarios como ‘mira lo que has conseguido con tu religión’”.

Tras dos semanas de alimentación forzada, Yousef al-Shehri y los otros cuatro hombres fueron sacados del hospital y recluidos en celdas de aislamiento donde los guardias los hostigaban golpeando las puertas de sus celdas, interrumpiendo sus oraciones y despertándolos. Al cabo de cinco días los trasladaron a una zona diferente, con las paredes acolchadas y un agujero en el suelo a modo de retrete. Aquí, según los detenidos, los guardias les introdujeron sondas más gruesas por la nariz, de nuevo sin anestesia ni sedantes. Según Yousef al-Shehri, al retirar la sonda la sangre salía a borbotones y los guardias les decían: “lo hemos hecho a propósito para que terminéis con la huelga de hambre”.

Familia

“La información que contenían las cartas era muy dolorosa y hacía llorar mucho a las mujeres y a las madres. La situación era muy triste.”Un familiar de Yousef al-Shehri.

La familia de Yousef al-Shehri creía que tanto él como Abdul Salam al-Shehri habían muerto, hasta que las autoridades saudíes publicaron fotografías de los dos, que confirmaban que estaban detenidos en Guantánamo. No recibieron ninguna carta de ellos hasta un año después.

En 2005, la madre de Yousef al-Shehri envió a Guantánamo una cinta de audio con unos mensajes para él, a través de su abogado, en la que le animaba a no perder la esperanza. Sin embargo, las autoridades de Guantánamo se negaron a permitirle escuchar la cinta porque, según dijeron, podía contener mensajes u otro material oculto.

Un familiar de Yousef al-Shehri dijo a Amnistía Internacional:

“Me gustaría dirigir este mensaje a todo el mundo porque esta prisión, este lugar, afecta a todas las personas ya que allí se vulneran los derechos humanos, no se llevan a cabo juicios justos y no hubo un abogado presente durante la detención y los interrogatorios. Los detenidos no tenían derecho a recibir visitas ni a ningún contacto con sus familias mediante teléfono ni de ninguna otra forma... Dirijo un llamamiento a todo el mundo puesto que los derechos humanos son esenciales, independientemente de la religión que uno profese. Me dirijo a los estadounidenses honestos para que actúen ahora y se cierre ese lugar ...”

ACTÚA EN FAVOR DE Yousef al-Shehri

Escribe a las autoridades estadounidenses:

- pidiendo que Yousef al-Shehri sea liberado del centro de detención de Guantánamo a menos que sea acusado y juzgado con arreglo a las normas internacionales de justicia procesal ante un tribunal civil. En caso de que sea acusado, debe tenerse en cuenta su edad en el momento del presunto delito;
- expresando especial preocupación por el hecho de que Yousef al-Shehri lleva recluido en el centro de detención de la Bahía de Guantánamo desde los 16 años, y por que no ha disfrutado de ninguna protección especial conforme establecen el derecho y las normas internacionales;
- instándolas a investigar de inmediato todas las denuncias de que Yousef al-Shehri fue maltratado durante su participación en la huelga de hambre llevada a cabo en el centro de detención de la bahía de Guantánamo, a hacer públicas las conclusiones y a garantizar que todos los responsables de dicha tortura y malos tratos comparezcan ante la justicia;
- pidiéndoles que mantengan a la familia de Yousef al-Shehri plenamente informada de su condición, salud y bienestar, y que garanticen que puede comunicarse adecuadamente con ella;
- pidiendo la clausura del centro de detención de la bahía de Guantánamo y que se ponga en libertad a las personas allí detenidas o que se las acuse y juzgue de acuerdo con las normas internacionales, ante un tribunal que no pueda imponer la pena de muerte;
- instando a las autoridades estadounidenses a que establezcan una comisión independiente e imparcial para investigar todos los aspectos de las políticas y prácticas de detención aplicadas por Estados Unidos en el contexto de la “guerra contra el terror”.

Escribe a las autoridades saudíes:

- preguntando qué medidas están tomando ante las autoridades estadounidenses para que Yousef al-Shehri sea acusado de un delito común reconocible o liberado;
- preguntando si han planteado su preocupación ante las autoridades estadounidenses sobre las denuncias de que Yousef al-Shehri ha sido objeto de malos tratos bajo la custodia de Estados Unidos;
- pidiéndoles que garanticen que, en caso de que Yousef al-Shehri sea devuelto a Arabia Saudí, se protegerán sus derechos humanos y que será puesto en libertad en caso de que no sea acusado y juzgado de acuerdo con las normas internacionales de justicia procesal.

LLAMAMIENTOS A LAS autoridades estadounidenses:

Comandante adjunto del Comando Meridional de Estados Unidos

Major General Glenn F. Spears

Deputy Commander United States Southern Command

3511 NW 91st Ave., Miami, FL, 33172-1217

Estados Unidos de América

Fax: +1 305 437 1077

Tratamiento: Dear Major General / Señor General de División

Correo-e por medio de: <http://www.southcom.mil/home/>

Subsecretario de Defensa para Asuntos de Detenidos

Charles D Stimson

Deputy Assistant Secretary of Defense for Detainee Affairs

2500 Defense Pentagon 5E420,

Washington, DC 20301

Estados Unidos de América

Fax: +1 703 697 6166

COPIAS A:

Secretaria de Estado

The Honorable Condoleezza Rice
Secretary of State
U.S. Department of State
2201 C Street, N.W.
Washington DC 20520
Estados Unidos de América
Tel: + 1 202 647 4000
Fax: + 1 202 261 8577
Correo-e: Secretary@state.gov

LLAMAMIENTOS A las autoridades saudíes:

Ministro de Asuntos Exteriores

His Royal Highness Prince Saud al-Faisal bin 'Abdul 'Aziz Al-Saud
Minister of Foreign Affairs
Ministry of Foreign Affairs
Nasseriya Street
Riyadh 11124
Reino de Arabia Saudí
Fax: + 966 1 403 0645

Ministro de Justicia

His Excellency Dr Abdullah bin Muhammad bin Ibrahim Al-Sheikh
Minister of Justice
Ministry of Justice
University Street
Riyadh 11137
Reino de Arabia Saudí
Fax: + 966 1 401 1741 / 405 9042

Si deseas emprender más acciones sobre este caso, ponte en contacto con la oficina de AI en tu país.
Amnistía Internacional, Secretariado Internacional, Peter Benenson House,
1 Easton Street, London WC1X 0DW, Reino Unido. www.amnesty.org